ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
RENTAS Y PATENTES

RECIBIDO
19 JUN 2024
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

DECRETO ALCALDIA Nº 4715 /

LA LIGUA, 07 JUN 2024

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. Ley de Rentas Municipales, D.L. N° 3.063/79 y sus modificaciones.
3. La resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
4. Decreto Supremo 484/80, del ministerio del interior que reglamenta el Artículo 23 y siguiente de la Ley de Rentas.
5. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
6. Decreto Alcaldicio N° 9795/2023, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2024.
7. Decreto Alcaldicio N° 2987/2024, que aprueba la suplencia de Control Municipal.
8. Copia del registro de cálculo de Aseo Domiciliario del rol de avaluó 01195-00049 a nombre del contribuyente Sr. Inmobiliaria IV Centenario S.A.
9. Contrato de Arriendo.
10. Copia de la Cedula de Identidad de la contribuyente Sra. Eliana Sofía Aros Valdés.
11. Notificación de Cobranza de la Unidad de Rentas y Patente de fecha 09/04/2024.

CONSIDERANDO:

1.- De acuerdo a los antecedentes presentados por la contribuyente Sra. Eliana Sofía Aros Valdés y la Unidad de Rentas y Patentes se solicita la exención el pago de las cuotas 1ª y 2ª del año 2024, de aseo domiciliario de la propiedad con rol N° 01195-00049, a nombre del contribuyente Sr. Inmobiliaria IV Centenario S.A., que se encuentran pendientes de pago en el registro de cálculo Aseo Domiciliario, además considerar que la contribuyente Sra. Eliana Sofía Aros Valdés, presenta contrato de arriendo, considerar que la Señora antes indicada es adulto mayor de acuerdo a las disposiciones legales establecidas.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
RENTAS Y PATENTES

DECRETO:

1.- Por lo señalado se solicita reversar del rol general de Aseo Domiciliario, las cuotas primera y segunda del año 2024, asociadas al Rol 01195-00049, por un monto neto de $43.786, a nombre del contribuyente Sr. Inmobiliaria IV Centenario S.A, previa solicitud de la interesada, la contribuyente Sra. Eliana Sofía Aros Valdés, de acuerdo a los antecedentes de la contribuyente que a continuación se indica:

CONTRIBUYENTE DE QUIEN HACE USO Y GOCE DEL INMUEBLE	:	ELIANA SOFÍA AROS VALDÉS.
RUN	:	
DIRECCION	:	
ROL DE AVALUO	:	01195-00049

2.- Procédase a la anulación de las órdenes asociadas al cálculo de Aseo de Domiciliario con rol de avaluó N° **01195-00049**, derívese al Departamento de Contabilidad y Presupuesto a rebajar contablemente el descargo señalado en el punto 1 del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento deberán archivarse en la Unidad de Rentas y Patentes.

ANÓTESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:
- CORRELATIVO
- DAF
- RENTAS Y PATENTES
- ARCHIVO EXPEDIENTE/

PPV/MIG/RPE/LCC/bav

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
D.A.F.
07 JUN 2024
VISADO

Ilustre Municipalidad de La Ligua

ROL DE AVALUO **0119500049**

Rut :
Contribuyente : INMOBILIARIA IV CENTENARIO S.A.
Dirección :

CALCULO ASEO DOMICILIARIO

Fecha de cálculo 03 de mayo del Año 2024

El Aseo Domiciliario esta con morosidad y el cálculo que a continuación se detalla estará vigente hasta el último día hábil del mes de MAYO del Año 2024.

2024	10030	02/04/2024	30/04/2024	CUOTA DE ASEO Nº 1 del 2024 DE ROL AVALUO: 01195000	21.893	330	88	22.311	Actualizado
2024	10031	02/04/2024	30/06/2024	CUOTA DE ASEO Nº 2 del 2024 DE ROL AVALUO: 01195000	21.893			21.893	Actualizado
					43.786	TOTAL		44.204	TOTAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADM. Y FINANZAS
RENTAS Y PATENTES

97888056
(Cielo Ozazo Arce)

Se solicita acercarse al municipio para regularizar su situación, DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES.